



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio, Esq. Almt. Brown

Hoja 1/1

ORDENANZA N° 032/2002

VISTO :

Los alcances de la Ordenanza N° 043/98, del Servicio Público de Remises, y la nota presentada ante este Cuerpo por parte de la Firma Remises Libertad, peticionando se considere la posibilidad de incrementar el cupo de unidades, y -----

CONSIDERANDO:

QUE, Se hace necesario Legislar sobre lo citado en el Visto de la presente, teniendo en cuenta que lo solicitado beneficiara a familias de esta Localidad brindándoles fuentes de trabajo, y -----

QUE, El incremento de unidades generara mayores fuentes de recursos a la Administración Municipal, lo que contribuirá a una mejor prestación de los servicios, y -----

QUE, ante lo citado en el Visto y párrafos anteriores del presente Considerando este Cuerpo debe dictar el instrumento legal pertinente .-----

POR ELLO :

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
ORDENA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Inc. B) del Art. 4 to. De la Ordenanza Municipal N° 043/98 que quedara redactado de la siguiente manera : “ El numero de automóviles afectados al servicio público de Remises estará determinado por la población permanente de la ciudad de Profesor Salvador Mazza en base a la cifra que resulten de los Censos efectuados por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia y no excederá de un automóvil por cada Setecientos cincuenta habitantes (750), de acuerdo al Censo del año 2.001 la población ascendía a 18.500 habitantes aproximadamente, estipulándose corresponder entonces, un mínimo de 15 (quince) hasta un máximo de 25 (veinticinco) unidades. El Concejo Deliberante determinara en base al indice de crecimiento poblacional si corresponde aumentar en forma anual la cantidad de los mismos “ .---

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el Inc. A (De los Oferentes – Titulares de la Agencia) del Art. 7mo de la Ordenanza Municipal N° 043/98 incorporando el párrafo noveno que quedara redactado de la siguiente manera “ El o los titulares de las Agencias son responsables de los pagos de los Impuestos, Tasas y/o Licencias Municipales de cada una de las unidades afectadas al Servicio “ .-----

ARTICULO 3°.- Tome conocimiento el Ejecutivo Municipal .-----

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Pastor Roberto Condori
SAC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Mun. Prof. Salv. Mazza

Sergio Ricardo Santillán
CONCEJAL
Mun. Prof. Salv. Mazza

Rodrigo Guzmán
CONCEJAL
Mun. Prof. Salv. Mazza



Salvador Acosta
CONCEJAL
Mun. Prof. Salv. Mazza

Maruján Antonio Godoy
CONCEJAL
Mun. Prof. Salv. Mazza

Héctor E. Silvera
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Maria Cristina Cazón
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Mun. Prof. Salv. Mazza